REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Noviembre veintiocho (28) del Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO DISMINUCION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	JOSE LUIS MARTINEZ MOSCOTE.
DEMANDADA	ALEANA ELITZA EPIEYU EPIEYU.
ASUNTO	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00322-00

Visto el informe secretarial que antecede, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso, aceptase la sustitución de poder otorgado al doctor CESAR AUGUSTO ARDILA LOPEZ, como apoderado sustituto del señor JOSE LUIS MARTINEZ MOSCOTE, con las mismas facultades conferidas en el memorial poder suscrito por la apoderada del demandante doctora GLORIA CRISTINA CABRALES OSORIO.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Gepy.